

# ASIGNATURA SEGURIDAD

**Docentes: Martha Arriola, Marcelo Koyra y Eugenia Cozzi**

## INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas las políticas de seguridad en relación al delito callejero, los mercados ilegales y el abordaje de la(s) violencia(s) han sido predominantemente punitivas.<sup>1</sup> Las mismas suelen desconocer la complejidad y multicausalidad de dichos fenómenos y no contemplan suficientemente las particularidades de la participación de jóvenes de sectores populares (sobre todo en términos de edad y género) en estas actividades. Diseñar políticas públicas en materia de seguridad a través de una mirada homogeneizante y estandarizada, que no contemple dichas particularidades, puede contraer mayores riesgos y daños -especialmente en NNyA-, o, simplemente resultar ineficaces.

Se trata de una mirada punitivista que relega el abordaje de las conflictividades juveniles en el sistema penal y concentra las respuestas al momento de comisión del delito y a un “después” limitado a la aplicación de sanciones punitivas a los jóvenes infractores. Así, promueven una idea mistificante de que la seguridad depende de la voluntad de “luchar (con mayor o menor dureza) contra el delito” y la multicausalidad y complejidad, a veces reconocida a nivel discursivo, resulta negada en las políticas concretas, agravando el problema con soluciones simplistas y contraproducentes, (Font, Ales y Schillagi, 2008).

A su vez, este tipo de abordajes no suelen problematizar la importante incidencia de las prácticas policiales y de fuerzas de seguridad - entre otras burocracias penales, como la cárcel o la administración de justicia penal- en las configuraciones locales de los mercados

<sup>1</sup> Si bien se pueden identificar algunas estrategias y acciones con una perspectiva integral y comunitaria, en los últimos años predominaron los enfoques punitivos tanto en el contexto local, como nacional y regional (Font, Ales y Schillagi, 2008; [Font, Broglia y Cozzi, 2011](#) y [Tufro y Litchvasky, 2016](#)).

ilegales, la(s) violencia(s) y el delito callejero. Es por ello que, en la primera parte de este módulo, a través del par conceptual “sobrecriminalización y desprotección” ([Cozzi, Mistura y Font, 2014](#)), abordaremos el impacto de las políticas de seguridad punitivas sobre las juventudes y la centralidad del rol de las burocracias penales, en especial policías y fuerzas de seguridad, en estos temas.

En cambio, el paradigma de seguridad ciudadana que abordamos en el módulo pasado, considera a los principios democráticos y de derechos humanos, no sólo como límites a las prácticas estatales, sino como estándares mínimos que deben guiar las políticas públicas ([CIDH, 2009](#)). Cuestión que exige partir de diagnósticos exhaustivos que den cuenta de la complejidad del fenómeno de la(s) violencia(s), el delito y los mercados ilegales y que problematicen las prácticas de las diversas agencias del sistema penal, ([Pita y Miranda, 2015](#)). Por este motivo, con el objetivo de brindar herramientas para comprender las conflictividades juveniles, en la segunda parte de la clase nos detendremos en los aportes de las ciencias sociales sobre el delito y la(s) violencia(s) en la Argentina contemporánea ([Kessler, 2012](#)). Para ello abordaremos una serie de estudios producidos en nuestro país desde mediados de los años 2000 hasta la actualidad, prestando especial atención a las vinculaciones entre “mundo del delito” y el “mundo del trabajo”.

## **POLÍTICAS DE SEGURIDAD PUNITIVAS – POLICÍA Y JÓVENES**

Los jóvenes –especialmente varones- de sectores populares, participen o no en actividades ilegales como robos, enfrentamientos físicos con la utilización de armas de fuego, en los eslabones más débiles del mercado de drogas ilegalizadas, constituyen un grupo social que tradicionalmente ha sido objeto específico de control, regulación, administración y gobierno policial; a través de prácticas constituidas por una multiplicidad de formas de hostilidad, humillación y maltrato ([Cozzi, 2019a](#)). Estas prácticas moldean las rutinas y trayectorias de los jóvenes, tal como lo han demostrado una serie de estudios en el contexto argentino ([Cozzi, Mistura y Font, 2014](#); [Cozzi, 2019b](#); [Montero, 2010](#) y [Rodríguez Alzueta, 2020](#), entre otros); e involucran formas de violencia(s) dotadas de mayor o menor intensidad represiva (Pita, 2010 y Tiscornia, 2008), algunas legales, otras ilegales, pero no siempre consideradas ilegítimas.

Ahora bien, también se identifican diversos tipos de intercambios, negociaciones y/o *arreglos* entre policías y jóvenes. En este sentido, la policía tiene un rol clave en la forma en que se desenvuelven y/o se desarrollan determinados mercados ilegales, por ejemplo,

2

compra y venta de armas de fuego y municiones o el de drogas ilegalizadas; es decir, no se puede comprender la configuración particular y específica de ciertos mercados ilegales, sin tener en cuenta esta “interacción decisiva” –tal como señala [Hirata y Grillo, \(2019\)](#) para el contexto brasileño-. Dichos intercambios, negociaciones y/o *arreglos*, se dan en el marco de una relación -más o menos asimétrica- de poder, que a veces resultan reprochados y/o

censurados por los propios jóvenes; en cambio, en otras oportunidades, son aprobados y, de algún modo, avalados ([Cozzi, 2019](#)). Es decir, son concebidos, definidos e interpretados de manera diversa.

Finalmente, las victimizaciones que sufre este grupo social, ya sea de parte del propio estado (violencia vertical: violencias estatales, violencia policial o institucional) o por parte de otros jóvenes (violencia horizontal o entre pares) suelen ser desatendidas y no investigadas y sancionadas por las policías y fuerzas de seguridad y las burocracias judiciales.

Por estos motivos el par conceptual “**sobrecriminalización/desprotección**” nos resulta productivo para abordar los impactos de las políticas punitivas en NNyA, en tanto condensa e ilumina los principales efectos de las políticas de seguridad sobre los sectores populares. Y sobre todo porque los encontramos útiles para caracterizar la mayor o menor distancia de una política de seguridad, de un programa, de acciones específicas, del desempeño policial, etc., a los principios del paradigma de seguridad ciudadana, algunos de ellos recogidos en las formulaciones en el contexto argentino con la propuesta de Más Derechos Más Seguridad primero y el [Acuerdo de Seguridad Democrática](#) con posterioridad. El grado o la medida en la que se disminuyan tanto la sobrecriminalización como la desprotección es un indicador para ver cuán democrática y eficaz resulta una política de seguridad, (Cozzi, Font y Mistura, 2014).

## **SOBRECriminalIZACIÓN Y DESPROTECCIÓN**

El par conceptual “sobrecriminalización y desprotección” resulta de una reformulación y ampliación de los conceptos de “subprotección y sobrevigilancia” desarrollados por Reiner (1994). Reiner utiliza el concepto para caracterizar la manera en la que la policía interactúa con los grupos percibidos como de “propiedad policial” (Lee 1981:53-4), entre los que se encuentran los jóvenes de sectores populares. Este autor indica que el mismo desamparo social que hace a estos grupos vulnerables al acoso, le permite a la policía, además, ignorar su victimización (Cozzi, Mistura y Font, 2014). En la reformulación y ampliación del concepto realizada por [Cozzi, Mistura y Font, 2014](#) se opta por la palabra

3

sobrecriminalización para abarcar no sólo a las prácticas de la policía y las fuerzas de seguridad, sino, también, a las políticas de seguridad y de otros actores de manera más amplia.

El concepto de **sobrecriminalización** es utilizado en tres sentidos, dos habituales y un

tercero que resulta pertinente para el contexto argentino:

1. Se trata de la *sobrevigilancia* que observa Reiner.
2. En clave teoría del etiquetamiento por definición “desde arriba” y “solución” cultural como respuesta desde “abajo” (Young, Ferrel y Hayward, 2008).
3. El rol de la política de seguridad y de las prácticas de las burocracias penales en las estructuras de oportunidades delictivas específicas (Misse, 2009).

En relación a los dos primeros sentidos, cabe mencionar que además de moldear las rutinas de los jóvenes a través de una sobrevigilancia de su vida cotidiana, las interacciones con la policía inciden fuertemente en la construcción de sus identidades<sup>2</sup>. A modo de ejemplo, en una investigación realizada en la ciudad de Rosario se documentó cómo, en ocasiones y por lo general en tono jocoso, los jóvenes de sectores populares se refieren a ellos mismos como *preven* (Mistura, 2013). Este término autorreferencial expresa la peculiar relación que los jóvenes mantienen con las burocracias penales –especialmente la policía–. Es decir, el uso por parte de los jóvenes del término *preven* o *preventiva* refiere a la figura del derecho procesal penal de prisión provisional o prisión preventiva<sup>3</sup>. En este sentido, el uso de dicha expresión indica que los jóvenes se presentan como regularmente sujetos a la atención y examen de la policía que los considera *sospechosos*, siendo siempre el blanco preferido del accionar policial (Mistura, 2013). Expresa así el intenso impacto de la presencia policial en sus vidas cotidianas y en sus biografías.

<sup>2</sup>Identidad en el sentido que le da Matza, es decir dar una señal de sí mismo. Matza conceptualiza: “*un tema básico de identidad es el de la relación entre las múltiples cosas que hacemos y aquello que somos... la cuestión de la identidad es una cuestión de señales o de indicadores. De todas las cosas que yo he hecho, o que quizás haga, ¿cuál es el mejor indicador de lo que yo soy?, ¿Qué es lo que con mayor precisión refleja o representa lo que verdaderamente soy? Mirar ciertas actividades tuyas como especialmente importantes e indicativas*” (Matza, 1969/1981: 205).

<sup>3</sup> Medida cautelar que consiste en la limitación de la libertad individual de una persona –imputada de un delito - ordenada por el órgano jurisdiccional competente y que tiene por objeto el ingreso de ésta en el centro penitenciario como instrumento para asegurar los fines del proceso y la eventual ejecución de la sentencia.

De este modo, las modalidades de interacción entre jóvenes y policía aparecen caracterizadas, por un lado, como prácticas policiales abusivas, violentas y estigmatizantes y, por otro lado, como interacciones que moldean sus rutinas, incidiendo fuertemente en sus biografías. Las experiencias de humillación y privación de status emergen de manera muy marcada en los relatos acerca de sus encuentros con la policía. Asimismo, estas experiencias se presentan en términos de interacción, es decir acciones y reacciones, más o menos asimétricas, y no como mero sometimiento (Cozzi, 2019). No obstante, en

contextos de encierro –ya fuera en comisaría o en alguna otra dependencia policial- la asimetría se acrecienta, siendo a veces puro sometimiento (Tiscornia, 2008; Montero, 2010).

Esta forma de sobrecriminalización, va más allá de la focalización policial selectiva y discriminatoria (primer sentido) y constituye una forma adicional de sobrecriminalización. Ello es así en tanto que esta interacción estigmatizante se va conformando como un elemento que moldea, y a la vez es apropiado por los jóvenes para construir sus propias identidades ligadas a la transgresión y el delito (Matza 1981; Mistura, 2013 y Cozzi, 2014/2022). A esta fase, en línea con la teoría del etiquetamiento y la llamada nueva teoría subcultural, la caracterizan como un segundo momento de la sobrecriminalización. En tanto involucra una criminalización “desde arriba” (no sólo policial sino del sistema penal en su conjunto) y una “solución” o construcción cultural desde “abajo” realizada por los propios jóvenes, que se apropia y reconfigura, pero a la vez refuerza los aspectos identitarios criminalizados (Young, Ferrel y Hayward, 2008).

Por otra parte, estas descripciones se funden también con una mirada bastante extendida acerca de que la institución policial en tanto sitio de corrupción y que está sumamente desprestigiada. La policía y las fuerzas de seguridad aparecen también como participantes activos en redes delictivas - desde las menos complejas a segmentos de las más complejas y, especialmente, en el mercado de drogas ilegalizadas (Cozzi, 2022). De este modo, la existencia de determinadas estructuras delictivas es resultado en gran parte de las propias políticas de seguridad punitivas y del accionar de las policías y fuerzas de seguridad. Esto es, de la manera en la que las autoridades políticas y judiciales, las policías toleran, promueven, forman parte o gerencian segmentos de dichas redes presentes en el barrio. Ya sea del comercio minorista de drogas ilegalizadas, de la circulación de armas de fuego y municiones, de la comercialización de motos o bienes sustraídos en robos en viviendas, etc. Se trata de la tercera forma de sobrecriminalización, resultante de las políticas de seguridad predominantemente punitivas, en tanto genera estructuras de oportunidades delictivas.

Finalmente, el término **desprotección** se utiliza para designar la desatención policial, judicial, política y social de las victimizaciones de quienes viven en barrios populares, en especial NNyA. Dándose así una situación de infra-protección, resultante de la distribución diferencial tanto de la victimización como de las reacciones/respuestas institucionales y sociales a la misma.

## APORTES DE LAS CIENCIAS SOCIALES PARA (RE)PENSAR CONFLICTIVIDADES JUVENILES

En este apartado vamos a presentar algunos estudios sobre delito y conflictividades juveniles realizados en Argentina en las últimas décadas, en especial el trabajo del sociólogo Gabriel Kessler ([2012](#)). Es preciso mencionar que en nuestro país se reeditó la preocupación por el delito urbano a mediados y fines de los años 90. En ese período de crisis social, económica y política, de crecimiento del desempleo y la pobreza, se evidenció en algunas ciudades del país un aumento de robos y homicidios registrados. El delito callejero burdo contra la propiedad cometido por jóvenes – especialmente varones- de sectores populares y la (in)seguridad comenzaron a ubicarse como un problema central en las agendas públicas y mediáticas. Es decir, se produjo paralelamente un aumento del delito y una reeditada preocupación pública por estos temas.

Es en este contexto que se van a dar una serie de estudios e investigaciones cualitativas sobre el delito juvenil (Isla, 2003; Míguez, 2008; Kessler, 2004 y Tonkonoff, 2001, entre otros) que se van a ocupar de la participación de jóvenes, especialmente varones<sup>4</sup>, de sectores populares en delitos burdos contra la propiedad. Un libro que inaugura esta serie de estudios es “Violencias delitos y justicias en Argentina” del año 2002, coordinado por Sandra Gayol y Gabriel Kessler, que reúne una serie de artículos en los que se discute el delito, la(s) violencia(s) y los desempeños de las burocracias penales en la Argentina contemporánea.

Más detalles sobre estos estudios disponibles se pueden ver en este video, elaborado para otra instancia de formación pero de la que nos interesa puntualizar en las cuestiones que aquí detallamos. [Cozzi, 2020](#).

<sup>4</sup> Mucho tiempo después vamos a encontrar algunas investigaciones sobre la participación de mujeres jóvenes en actividades delictivas (Pauni Jones, 2016; Cabral, 2020; Saintout, 211).

Aquí interesa recuperar una de las discusiones allí presentadas; nos referimos a la articulación entre “mercado de trabajo” y “delito”; o dicho de otro modo problematizar la vinculación demasiado lineal que suele establecerse entre desempleo y delito. Estos autores van a dar mucha más densidad a la pregunta acerca de cómo se articulan las modificaciones en el mercado de trabajo con las transformaciones en el mundo del delito. En esta clase nos ocuparemos del trabajo de Kessler.

Kessler (2004) rechaza la idea de que “delito” y “trabajo” sean ámbitos sociales que se autoexcluyan y discute las explicaciones que vinculan de manera demasiado lineal el (aumento del) desempleo y el (aumento del) delito, vigentes en el sentido común y en múltiples políticas públicas (para enfrentar el problema del delito juvenil, hace falta dar “trabajo”). Sostiene que no existe demostración alguna que vincule mecánicamente ambos elementos, más aún en el caso argentino, donde lo que definía las características del mercado laboral era la inestabilidad (bajas remuneraciones, empleos poco calificados, precarios, no registrados).

El autor sostiene que más bien los jóvenes fluctúan entre el “trabajo precario” y el “delito contra la propiedad”<sup>5</sup>, esto es, oscilan entre la ilegalidad y legalidad. Esta oscilación está ligada, entre otras cuestiones, a cómo el mercado de trabajo pierde su centralidad y pasa a combinarse con otras actividades como las delictivas; lo que caracterizó como el pasaje de una *lógica del trabajador* a una *lógica del proveedor*.

*La lógica del trabajador:* la legitimidad de los recursos obtenidos está en el ORIGEN del dinero, el fruto del trabajo honesto en una ocupación respetable y reconocida socialmente constituía uno de los pilares sobre los que se edificaba la cultura de los sectores populares.

*La lógica del proveedor o del cazador:* la legitimidad de los recursos se basa en una cuestión instrumental y utilitarista: su utilización para satisfacer necesidades independientemente del origen del dinero.

En consecuencia, no es relevante la actividad realizada (legal o ilegal), sino la satisfacción de las necesidades (materiales y simbólicas, no sólo básicas) y, por ello, los jóvenes pueden

<sup>5</sup> Cuestiones ya advertidas en el trabajo clásico sobre el delito juvenil de David Matza en el contexto norteamericano, en su libro traducido al castellano: “Delincuencia y deriva: cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley”, 2014.

realizar las actividades delictivas simultáneamente o sucesivamente con legales (trabajar o estudiar y robar o vender drogas), entrando y saliendo constantemente.

A su vez, Kessler analiza la incidencia de la estructura inestable y flexible del mercado de trabajo en la construcción de *la lógica de la provisión* por sobre *la del trabajo*. Someramente refiere que en los 90 más que el desempleo de larga duración lo que se

produce es una intensa inestabilidad laboral. La mayoría de los puestos de trabajo disponibles resultan inestables y precarios.<sup>6</sup> La inestabilidad impide la formación de una identidad laboral y la construcción de un oficio, que permita definirse y posicionarse en virtud del mismo (“ser” carpintero, tornero, herrero, etc.). La rotación laboral dificulta la generación de lazos entre pares, lo que también influye negativamente en la construcción de una identidad asociada a la actividad laboral. Concluye entonces que el trabajo, desprovisto de sus atributos tradicionales, se reviste de un sentido meramente instrumental, acercándose así a las restantes formas de provisión – legales e ilegales-. No se trata entonces de una población dedicada al delito a tiempo completo, sino que combinaba –simultánea o sucesivamente –actividades legales con otras ilegales. Todo lo anterior contribuye a que el trabajo se constituya en un recurso más, junto al robo o a otras formas de obtención de ingresos a los que se apela según las circunstancias.

Sin embargo, no se produce un desdibujamiento total de las diferencias entre el *trabajo precario* y el *delito amateur*; ambas esferas de actividad se acercan sin llegar a confundirse como lo muestra el *régimen de las dos platas*: una, la obtenida por el trabajo, se cuida y se gasta con la familia y en las necesidades de la casa; la otra, la fácil, la de actividades ilegales, se gasta rápido (porque se obtiene fácil) en drogas, alcohol, fiestas, ropa de marca, etc. Es decir, el uso diferencial que los jóvenes hacen del dinero según su origen es un indicador de que la *lógica de la provisión* atenúa las fronteras entre las actividades, pero sin que lleguen a confundirse una con otra. No obstante, el autor considera que el trabajo pierde su carácter de constructor de identidad y se establece con él una vinculación meramente instrumental, al igual que el delito.

Una de las críticas realizadas a este planteo es si efectivamente los jóvenes mantenían una vinculación meramente instrumental con una y otra actividad. Estudios posteriores

<sup>6</sup> Altamir y Beccaria (1999) en Kessler (2004) señalan que la mayor parte de los puestos de trabajo creados en los 90 corresponde a posiciones precarias, con bajas remuneraciones, sin cobertura social y sin protección contra el despido. Su volatilidad es muy alta e implica una elevada inestabilidad de los ingresos. A estos puestos acceden, sobre todo, aquellos con menor nivel educativo y calificación, más aún si son nuevos trabajadores. Se van configurando trayectorias laborales signadas por la inestabilidad: alta rotación entre puestos distintos, todos ellos precarios, poco calificados, de corta duración, intercalados por períodos de desempleo, subempleo y aun de salida del mundo laboral como producto del desaliento (Altamir y Beccaria, 1999).

señalan que el trabajo sigue siendo una fuente de legitimidad y base identitaria aún en la precariedad, y que el delito no es sólo una fuente de ingresos rápidos, sino que también es una forma de producción de prestigio social, (Cozzi, 2022). Otros autores, en cambio, sostienen que los jóvenes rechazan el “trabajo” (Rodríguez Alzueta, 2023).

Ahora bien, el gran incremento del delito urbano en los años 90 no descendió al umbral

alcanzado a mediados de los 80, a pesar de la recuperación económica y del mejoramiento de la situación social a partir del año 2003. Entonces, se torna necesario repensar estas hipótesis producidas durante los años 90. Cómo y por qué el delito sigue siendo un problema en momentos de recuperación económica y social se torna así una pregunta ineludible. Kessler aborda esta cuestión en un texto posterior ([Kessler, 2014](#)) y su argumento central es que las transformaciones en las formas del delito urbano son tributarias de dos grupos de eventos. Por un lado, las mutaciones en el mercado de trabajo -tal como venía sosteniendo-; y, por otro lado, agrega a las formas en que se experimenta en cada época la privación relativa y el consumo.

Al mismo tiempo se pregunta, además, acerca del peso de los grupos de pares; es decir, cómo ha gravitado en el período de aumento del delito en los noventa y posterior a la crisis de 2001, generándose en algunos centros urbanos del país una experiencia social acumulada ligada al delito en distintas generaciones de jóvenes; y finalmente, cómo se dieron las vinculaciones con la policía.

#### **BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA**

- Cozzi Eugenia, Font Enrique y Mistura María Eugenia, Desprotegidos y sobrecriminalizados: interacciones entre jóvenes de sectores populares, policía provincial y una fuerza de seguridad nacional en un barrio de la ciudad de Rosario, en Revista InfoJus N° 8. 2015 pp. 3-30. <http://www.saij.gob.ar/eugenia-cozzi-desprotegidos-sobrecriminalizados-interacciones-entre-jovenes-sectores-populares-policia-provincial-una-fuerza-seguridad-nacional-barrio-ciudad-rosario-dacf150281-2014-12/123456789-0abc-defg1820-51fcanirtcod>

#### **BIBLIOGRAFÍA CITADA**

- Cabral Paz “Conflictos, violencias y delitos en perspectiva de género. Un estudio etnográfico sobre varones y mujeres jóvenes de la periferia de la ciudad de La Plata”, (tesis de doctorado), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2020.
- Cozzi Eugenia. De Ladrones a Narcos. Delitos, violencias y búsquedas de reconocimiento. TeseoPress, 2022.

- Cozzi, Eugenia 2019a “Arreglar” y “trabajar”: vínculos entre jóvenes y policías en Rosario, Argentina. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Universidad de Manizales y Cinde, Colombia. 17(2), 1-19.
- Cozzi Eugenia 2019b, “Una bronca más: policía y jóvenes tiratiros de dos barrios de sectores populares de la ciudad de Santa Fe”. Revista Cuestiones Criminales, Universidad de Quilmes. Año 2 N° 3, pp. 76-96.
- Font E, Ales C, SCHILLAGI C “Intervención multiagencial para el abordaje del delito en el ámbito local”. Cuadernos de Seguridad N° 7 – 8. 2008, Consejo de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- Font, BROGLIA F y COZZI E, 2011, “Avances en las Intervenciones de Inclusión Socio-cultural con jóvenes como mecanismos de prevención del delito y reducción de la violencia en dos ciudades de la provincia de Santa Fe”, IV Seminario Internacional Políticas de la Memoria. 29 y 30 de septiembre – 1 de octubre de 2011, Buenos Aires.
- HIRATA D y GRILLO C, 2017, “Sintonia e amizade entre patrões e donos de morro: perspectivas comparativas entre o comércio vajerista de drogas em São Paulo e no Rio de Janeiro”, Tempo social, Revista de sociologia da USP, v.29, n.2, pp. 75-98.
- Isla Alejandro. A “Los malvivientes”, en Kessler, Gabriel y Gayol Sandra, en Kessler Gabriel y Gayol Sandra, “Violencia, delitos y justicias en la Argentina”, Manantial, Buenos Aires, 2002.
- Kessler, Gabriel, “Movilidades laterales. Delito, cuestión social y experiencia urbana en las periferias de Buenos Aires”, en Revista de Ciencias Sociales, vol. 25, núm. 31, diciembre, 2012, pp. 37-58.
- Kessler, Gabriel, Sociología del delito amateur, Paidós, Buenos Aires. 2004. - Matza 1981; Mistura, 2013 y Cozzi, 2014/2022
- Matza, David. “Delincuencia y deriva: cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley”, Buenos Aires. Siglo Veintiuno Editores, 2014.
- Míguez Daniel, “Delito y Cultura: Los Códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana”. Buenos Aires, Biblos, 2008.
- MISSE, M, (2007) “Mercados ilegais, redes de proteção e organização local do crime no Rio de Janeiro”, Estudos Avancados, (21), 61, 139-157.

- MONTERO A, “Niñez, exclusión social y “propiedad policial” en la ciudad de Santa Fe”, en Delito y Sociedad N° 30. Santa Fe. Ediciones UNL. 2010
- Pauni Jones Maitén “Las pibas y la violencia: reflexiones desde una perspectiva de género”, en Rodríguez Alzueta (comp.) “Hacer bardo: provocaciones, resistencias y derivas de jóvenes urbanos”, La Plata, Malisia, 2016.

- Pita y MENDES DE MIRANDA, A. P. Alcance y limitaciones de las consultorías en materia de seguridad pública y derechos humanos: ¿es posible resistir a las generalizaciones y a los productos estandarizados? Relato de una experiencia. CIVITAS; Porto Alegre; Año: 2015 vol. 15 p. 128 – 154.
- Pita, 2010, “Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial”. Buenos Aires Del Puerto/CELS, 2.
- Saintout, Florencia, “Ni siquiera “pibas chorras”: encierro, poder y opresión patriarcal: la subalternidad de lo subalterno”, en Elizalde (comp.), Buenos Aires. Editorial Biblos, 2011
- Tiscornia Sofia. 2008, “El activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio”, Editores del Puerto/CELS-Colección Antropología Jurídica y Derechos Humanos, Buenos Aires 2008.
- Tonkonoff Sergio, “Entrar y salir de la legalidad. Identidades popular-juveniles entre la exclusión y el delito”, Cuadernos de Antropología Social N° 14, 2001. FFyL.UBA. - TUFRÓ M y LITCHVASKY P, 2016, “¿Entró la Argentina en la guerra contra las drogas?” Serie CELS y Open Democracy.